

Lima, 13 de Junio de 2025

**INFORME N° -2025-CSSRA25/JNE**

**A** : **Mag. GINA MAGALY SALAZAR LOZANO**  
Directora Central de Gestión Institucional

**De** : **DANNY BERLIN LINARES MARTINEZ**  
Presidenta de Comité de Selección

**Asunto** : Informe de análisis de declaración de desierto – SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS EN LA MODALIDAD DE TARJETAS DE CONSUMO ELECTRONICO PARA EL PERSONAL DEL D. LEG. 728

**Referencia** : Acta de Declaración de Desierto (03/06/2025)  
CP N° 001-2025-JNE – Primera Convocatoria

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2025-JNE, Primera Convocatoria “SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS EN LA MODALIDAD DE TARJETAS DE CONSUMO ELECTRONICO PARA EL PERSONAL DEL D. LEG. 728”

**I. MARCO LEGAL:**

Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

*“65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)”*

**II. ANTECEDENTES:**

Con fecha 15 de abril del 2025, se convocó el CP N° 001-2025-JNE, Procedimiento Electrónico, Primera Convocatoria para la contratación del “SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS EN LA MODALIDAD DE TARJETAS DE CONSUMO ELECTRONICO PARA EL PERSONAL DEL D. LEG. 728”, con un valor estimado de S/952,500.00; en la cual, en el periodo de registros se advierte la participación de cuatro (4) participantes.

Con fecha 21 de mayo del 2025, se integran las bases en las mismas condiciones, al haberse formulado treinta y un consultas a las bases.

Con fecha 30 de mayo del 2025, se lleva a cabo la presentación de ofertas, en la que, no se presenta ninguna oferta.

En ese sentido, el 03 de junio del 2025, el comité de selección, DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección al no existir ninguna oferta.

**III. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:**

No se presentaron ofertas, debido a que no se registraron participantes.	
Se registraron cuatro (04) participantes, pero ninguno presentó oferta.	<b>X</b>
Se presentó una (01) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a que fue rechazada.	

#### IV. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección se realizaron las siguientes acciones:

4.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
4.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
4.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absoluc�n de consultas y observaciones.	X
4.4	Se analiz� el proceso de admisi�n, calificaci�n y evaluaci�n de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusi�n del procedimiento.	
4.5	Otras:	

#### V. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSI N DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCI N:

5.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
5.2	Las especificaciones t�cnicas, t�rminos de referencia o expediente t�cnico, seg�n corresponda, conten�an est�ndares t�cnicos muy elevados, dif�ciles de cumplir.	
5.3	Los requisitos de calificaci�n fueron establecidos de acuerdo con est�ndares muy elevados, dif�ciles de cumplir.	
5.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisi�n o descalificaci�n de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
5.5	Detalle de causas indicadas por las empresas que se registraron pero no presentaron ofertas:	X
5.6	<b>EDENRED PER� S.A.C.-</b> Participante se�ala v�a correo que, no pudo presentar oferta, por lo siguiente: <i>“El motivo exacto por el que no pudimos subir nuestra oferta fue b�sicamente de problemas t�cnicos. Mi persona, quien se encarga de ejecutar dicho proceso tuvo un incidente con la PC. Nuestro compromiso para con ustedes es volver a participar del proceso en caso exista nueva convocatoria”.</i> <b>CENCOSUD RETAIL PERU S.A.-</b> No respondi� a la consulta realizada v�a correo electr�nico. <b>PLUXEE PERU S.A.C.-</b> No respondi� a la consulta realizada v�a correo electr�nico. <b>CENTRO DE ASESORIA Y CAPACITACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL Y CONSULTORIA E.I.R.L.-</b> No respondi� a la consulta realizada v�a correo electr�nico.	

#### VI. CONCLUSI N:

<p>La declaraci�n de desierto se habr�a configurado, por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El participante EDENRED PER� S.A.C. no pudo presentar su oferta por causas propias del mismo participante.</li> <li>- Como se advierte, las causas principales se debe a factores externos a la Entidad; demostr�ndose por tanto, que la conducci�n del procedimiento de selecci�n por parte del comit� de selecci�n estuvo enmarcado dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por otro lado, el comit  de selecci n recomienda consultar al  rea usuaria si persiste la necesidad bajo las mismas condiciones que se convoc  el presente procedimiento de selecci n o  sta habr a variado, de corresponder este  ltimo escenario, se requerir a que se realice los ajustes correspondientes al



requerimiento y las gestiones administrativas necesarias (actualización del valor estimado, certificación presupuestal, aprobación del expediente de contratación, entre otros) antes de la segunda convocatoria.

Atentamente,

El Comité de Selección.

Firmado digitalmente  
**Abog. DANNY BERLIN LINARES MARTINEZ**  
PRESIDENTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN  
CP N° 001-2025-JNE